



OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)

BASES DE VENTA DIRECTA DE CAFÉ EN GRANO ORO MEDIANTE RECEPCIÓN DE OFERTAS

VENTA DIRECTA DE CAFÉ N.º 01-2026

La Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados —aprobado mediante Resolución No. CNDS-033/2016 de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016), específicamente en sus numerales 9 y 10, publicado el 24 de febrero de 2017 en el Diario Oficial “La Gaceta”—, que faculta a la OABI para proceder a la venta anticipada directa de bienes administrados sin necesidad de someterlos a un procedimiento de subasta, cuando así lo determine el dictamen técnico correspondiente; con fundamento además en los artículos 73 y 90 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos (Decreto Legislativo No. 144-2014); en los artículos 70 y 81 de la Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito; en el artículo 7 del Decreto No. 51-2014; y demás normativa aplicable; y con base en el Dictamen Técnico UAGE No. 001-08-2026, que dictamina favorablemente la comercialización inmediata bajo la figura de venta anticipada directa, llevará a cabo la **VENTA DIRECTA DE CAFÉ N.º 01-2026, MEDIANTE RECEPCIÓN DE OFERTAS**, en lo sucesivo **LA VENTA DIRECTA**, para la comercialización de la totalidad del café en grano oro correspondiente al inventario de una sociedad mercantil administrada por la OABI, con bodegas en Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, ofertado como **LOTE ÚNICO E INDIVISIBLE**, conforme a las condiciones siguientes:

1. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes Bases de Venta, ya sea en singular o plural, se entenderá por:

1.1 Adjudicación: Acto mediante el cual la OABI, una vez concluido el procedimiento de recepción, apertura, revisión y evaluación de las ofertas, adjudica el lote al participante habilitado que haya presentado la **Oferta Económica Válida Más Alta**, siempre que esta sea igual o superior al Precio Mínimo de Venta y se hayan cumplido todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

1.2 Adjudicatario: Participante habilitado a cuyo favor la OABI emita el correspondiente acto de adjudicación.

1.3 Bases de Venta: El presente documento, que establece las condiciones, requisitos, procedimientos, obligaciones y formalidades aplicables a la Venta Directa.

1.4 Bien o Lote: Lote único e indivisible de café en grano oro, integrado por las calidades HG (High Grown) y Stock Lot descritas en el numeral 2 de estas Bases. No se admitirán ofertas parciales por una calidad, cantidad o fracción determinada.



1.5 Participante: Persona natural o jurídica que haya realizado su inscripción en el Registro de Participantes de la OABI.

1.6 Participante Habilitado: Participante cuya inscripción, documentación y cumplimiento de requisitos hayan sido verificados por la OABI y que, en consecuencia, se encuentre autorizado para presentar una Oferta de Compra dentro del presente procedimiento.

1.7 Oferta de Compra: Manifestación económica formal, escrita, incondicional, en firme e irrevocable, presentada por un Participante Habilitado para adquirir la totalidad del lote, por un monto igual o superior al Precio Mínimo de Venta.

1.8 Oferta Económica Válida: Oferta de Compra que haya sido presentada dentro del plazo, lugar, forma y condiciones establecidas en estas Bases; que sea igual o superior al Precio Mínimo de Venta; y que no incurra en ninguna causal de inadmisibilidad o descalificación.

1.9 Oferta Económica Válida Más Alta: Oferta Económica Válida que contenga el mayor valor monetario entre todas las ofertas admitidas dentro del procedimiento.

1.10 Precio Mínimo de Venta: Valor económico mínimo establecido por la OABI para el lote, sustentado en el Dictamen Técnico UAGE No. 001-08-2026. No se admitirá ninguna oferta económica inferior a dicho monto.

1.11 Período de Recepción de Ofertas: Lapso comprendido entre la fecha y hora de apertura y la fecha y hora de cierre establecidas por la OABI para la presentación física de ofertas.

1.12 Sobre Cerrado: Medio físico mediante el cual el Participante Habilitado presenta confidencialmente su Oferta de Compra, conforme a las formalidades previstas en estas Bases.

1.13 Acto Público de Apertura de Ofertas: Acto mediante el cual, una vez cerrado el Período de Recepción de Ofertas, la OABI procederá a la apertura de la urna y de los sobres recibidos y a la lectura de las ofertas económicas presentadas.

1.14 Representante Legal o Apoderado: Persona natural con facultades legales suficientes para actuar en nombre y representación de un participante.

1.15 Anuncio o Invitación Pública: Comunicación mediante la cual la OABI dará a conocer la Venta Directa a través de un diario de circulación nacional, su portal institucional y demás medios oficiales que estime pertinentes.

1.16 Días Hábiles: Los establecidos como tales de conformidad con la normativa aplicable.



2. BIEN OBJETO DE LA VENTA DIRECTA

El bien objeto de las presentes Bases de Venta es café en grano oro (verde exportable), cosecha 2024–2025, actualmente bajo administración de la OABI, depositado en las bodegas ubicadas en Barrio Miraflores, Carretera Internacional, Santa Rosa de Copán, departamento de Copán.

El inventario fue verificado físicamente el 11 de agosto de 2026 por el equipo técnico de la UAGE, con acompañamiento del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y de la Auditoría Interna de la OABI, conforme consta en el Informe de Inventario OABI No. UAGE-850-08-2026 y en el Dictamen Técnico UAGE No. 001-08-2026.

Del inventario total se destinan a la presente Venta Directa **2,400.00 QQ oro**, constituidos en un **LOTE ÚNICO E INDIVISIBLE**, integrado de la manera siguiente:

Calidad	Cantidad (QQ oro)	Defectos	% Taza limpia	Humedad
HG (High Grown)	2,200.00	28	80 %	11.4 %
Stock Lot	200.00	171	79 %	11.1 %
LOTE ÚNICO	2,400.00 QQ	—	—	—

2.1 PRECIO MÍNIMO DE VENTA

Se establece como **PRECIO MÍNIMO DE VENTA** del lote único la cantidad de:

VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS

(L 20,960,000.00)

El valor anterior se encuentra sustentado en el Dictamen Técnico UAGE No. 001-08-2026 y resulta de la suma de los valores mínimos individuales de las calidades que integran el lote:

- 2,200.00 QQ HG × L 8,800.00; y
- 200.00 QQ Stock Lot × L 8,000.00.

Toda Oferta de Compra deberá ser **igual o superior** al Precio Mínimo de Venta. Las ofertas inferiores serán inadmisibles.



2.2 CONDICIONES DEL CAFÉ

El café se ofrece en el estado, calidad, cantidad y condiciones en que se encuentra depositado en bodega, conforme a las cantidades verificadas y a los valores de defectos, humedad y taza limpia consignados en las Hojas de Análisis Físico de Calidad del Laboratorio, sin garantía adicional por parte de la OABI, salvo aquellas obligaciones que legalmente resulten irrenunciables.

El interesado será responsable de realizar las verificaciones que estime pertinentes antes de presentar su Oferta de Compra.

La presentación de una oferta implicará conocimiento y aceptación de las condiciones físicas y técnicas informadas respecto del lote.

Las gestiones, trámites, permisos y costos relativos a la movilización, transporte, exportación o cualquier otra gestión ante autoridades nacionales o internacionales serán responsabilidad exclusiva del adjudicatario, salvo disposición legal en contrario.

2.3 MUESTRAS DEL CAFÉ

Los participantes debidamente registrados podrán solicitar una muestra representativa de dos (2) libras —una (1) libra de calidad HG (High Grown) y una (1) libra de calidad Stock Lot— para su evaluación técnica previa a la presentación de la Oferta de Compra, hasta agotar la disponibilidad de muestras destinadas para este procedimiento.

El período habilitado para la **solicitud y entrega de muestras** será del **lunes treinta y uno (31) de agosto al miércoles dos (2) de septiembre de 2026**.

La solicitud deberá coordinarse previamente mediante el correo electrónico uage.empresas@oabi.gob.hn con copia ventas@oabi.gob.hn, indicando los datos del participante y la información que sea requerida por la OABI para su identificación.

La solicitud, recepción y evaluación de las muestras será **opcional** y tendrá como finalidad permitir al participante realizar las verificaciones técnicas que estime pertinentes antes de presentar su Oferta de Compra. La decisión de no solicitar una muestra no impedirá la participación ni la presentación de una oferta y tampoco constituirá causa para formular reclamaciones posteriores respecto de las condiciones del café informadas en las presentes Bases.

3. PUBLICIDAD E INVITACIÓN PÚBLICA

La publicidad del presente procedimiento se efectuará mediante **Invitación Pública**, la cual será difundida a partir del **viernes veintiocho (28) de agosto de 2026**, a través del **sitio web y las redes sociales oficiales de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI)**.



Asimismo, con el propósito de ampliar su difusión y garantizar el conocimiento público del procedimiento, la **Invitación Pública** será publicada el **sábado veintinueve (29) de agosto de 2026 en el diario de circulación nacional La Prensa**.

A partir del **viernes veintiocho (28) de agosto de 2026**, las presentes **Bases de Venta Directa de Café en Grano Oro mediante Recepción de Ofertas** serán publicadas y puestas a disposición de los interesados, de forma gratuita, a través del sitio web oficial de la OABI, a fin de garantizar el acceso oportuno a las condiciones, requisitos y procedimientos aplicables a la presente Venta Directa.

La Invitación Pública contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Identificación de la Venta Directa;
- b) Descripción general del lote;
- c) Precio Mínimo de Venta;
- d) Fecha y hora de inicio y cierre del período de recepción de ofertas;
- e) Requisitos para participar o indicación del medio para consultarlos;
- f) Dirección electrónica para consultar y descargar las presentes Bases de Venta;
- g) Lugar y forma establecidos para la presentación de las ofertas;
- h) Información relativa al registro y habilitación de los participantes; y
- i) Cualquier otra información que la OABI considere relevante para el adecuado desarrollo del procedimiento.

La información divulgada a través de los distintos medios deberá guardar correspondencia con las condiciones establecidas en las presentes Bases de Venta. Cualquier aclaración, aviso o modificación que resulte necesaria será comunicada oportunamente a través de los medios oficiales establecidos por la OABI, de conformidad con las disposiciones contenidas en estas Bases.

4. REGISTRO Y HABILITACIÓN DE PARTICIPANTES

4.1 Registro electrónico

Toda persona natural o jurídica interesada deberá registrarse previamente a través del sitio web oficial de la OABI:

<https://oabi.gob.hn/>

El interesado deberá completar la ficha electrónica y proporcionar la documentación exigida por la OABI.



4.2 Verificación documental

La inscripción electrónica por sí sola **no otorgará automáticamente la condición de Participante Habilitado.**

La OABI verificará el cumplimiento de los requisitos legales, documentales y administrativos aplicables y podrá requerir aclaraciones o documentación adicional cuando corresponda.

4.3 Habilitación

Cumplidos satisfactoriamente los requisitos, la OABI comunicará al participante su habilitación a través del medio de contacto registrado.

Únicamente los Participantes Habilitados podrán presentar Oferta de Compra.

La OABI podrá verificar en cualquier etapa la autenticidad y vigencia de la información proporcionada y descalificar al participante cuando se determine que incurre en alguna causal de inadmisibilidad o haya proporcionado información falsa.

5. PERÍODO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas de Compra serán recibidas **exclusivamente** durante el período y horario siguientes:

Fecha: jueves tres (3) de septiembre de 2026

Hora de inicio: 9:00 a. m.

Hora exacta de cierre: 2:00 p. m.

Lugar: Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), colonia América, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

Todos los horarios establecidos en las presentes Bases corresponderán a la **hora oficial de la República de Honduras.**

Una vez alcanzadas las **2:00 p. m. del jueves tres (3) de septiembre de 2026**, se declarará cerrado el período de recepción de ofertas y **no se admitirán nuevas ofertas bajo ninguna circunstancia**, salvo disposición de autoridad competente.

Para efectos de determinar si una oferta fue presentada dentro del período establecido, se tendrá como válida la **fecha y hora de recepción consignada oficialmente en el sobre por la OABI**, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases.



6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA

6.1 Forma de presentación

La Oferta de Compra deberá presentarse **físicamente, por escrito y en sobre cerrado**, utilizando exclusivamente el Formulario Oficial de Oferta Económica proporcionado por la OABI.

No se admitirán ofertas económicas presentadas por correo electrónico, redes sociales, mensajería instantánea, llamada telefónica, formulario web u otro medio distinto al expresamente autorizado en estas Bases.

6.2 Contenido de la oferta

El Participante Habilitado deberá consignar claramente:

- a) Nombre completo o razón social;
- b) Número o código de participante;
- c) Identificación del lote;
- d) Monto ofrecido expresado en números;
- e) Monto ofrecido expresado en letras;
- f) Lugar y fecha;
- g) Firma del participante, representante legal o apoderado debidamente facultado.

La oferta deberá ser **igual o superior a L 20,960,000.00**.

6.3 Carácter de la oferta

La Oferta de Compra será **formal, incondicional, en firme e irrevocable**.

Una vez recibida por la OABI, no podrá ser retirada, sustituida, disminuida, aumentada, corregida ni modificada por el participante.

7. RECEPCIÓN, REGISTRO Y CUSTODIA DE LOS SOBRES

Al momento de recibir una Oferta de Compra, el funcionario responsable verificará la condición de **Participante Habilitado** y los elementos externos del sobre, sin proceder a su apertura ni conocer su contenido.

Cada sobre recibido será marcado mediante **reloj marcador**, dejando impresa la **fecha y hora exactas de su recepción**. Dicha marcación constituirá el registro oficial de la fecha y hora en que la oferta fue recibida por la OABI.



Una vez realizada la marcación, el sobre será **inmediatamente depositado, cerrado y sin ser abierto, en la urna receptora de ofertas** destinada para el presente procedimiento.

La OABI entregará al participante la correspondiente **Constancia de Recepción de Oferta**, en la que se dejará constancia de la fecha y hora de recepción.

Los sobres permanecerán dentro de la urna y bajo custodia de la OABI hasta el cierre del Período de Recepción de Ofertas y su posterior apertura durante el Acto Público de Apertura, de conformidad con las presentes Bases.

La OABI adoptará las medidas necesarias para preservar la **integridad, seguridad, confidencialidad y custodia** de las ofertas recibidas.

8. CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Al cumplirse las **2:00 p. m. del jueves tres (3) de septiembre de 2026**, la OABI declarará finalizado el Período de Recepción de Ofertas.

Se dejará constancia del número total de sobres recibidos y se procederá a asegurar la urna, la cual permanecerá cerrada y bajo custodia de la OABI hasta el inicio del Acto Público de Apertura, programado para las **2:30 p. m. del mismo día**.

Ninguna oferta presentada después del cierre podrá incorporarse al procedimiento.

9. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto Público de Apertura de Ofertas se realizará conforme a lo siguiente:

Fecha: jueves tres (3) de septiembre de 2026

Hora: 2:30 p. m.

Lugar: Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), colonia América, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

El acto tendrá **carácter público** y podrán asistir los participantes o sus representantes debidamente acreditados, así como las autoridades, unidades de control y funcionarios que la OABI determine.

La inasistencia de un participante o de su representante al Acto Público de Apertura **no afectará la validez de su oferta**, siempre que esta haya sido presentada válidamente dentro del período y conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Desde el cierre del período de recepción de ofertas y hasta el inicio del Acto Público de Apertura, la urna que contenga los sobres recibidos permanecerá **cerrada y bajo custodia de la OABI**, adoptándose las medidas necesarias para preservar su integridad y la confidencialidad de las ofertas.

Durante el acto se procederá a:



1. Declarar formalmente iniciado el Acto Público de Apertura de Ofertas.
2. Identificar y mostrar públicamente la urna utilizada para la recepción de los sobres.
3. Verificar y dejar constancia de su estado e integridad.
4. Proceder a la apertura de la urna.
5. Extraer los sobres recibidos.
6. Verificar la fecha y hora de recepción impresas por el reloj marcador en cada sobre.
7. Proceder a la apertura de cada sobre.
8. Identificar al participante correspondiente.
9. Leer públicamente el monto de cada Oferta de Compra presentada.
10. Registrar las ofertas y sus respectivos montos en el acta correspondiente.
11. Dejar constancia de cualquier incidencia o circunstancia relevante ocurrida durante el acto.

El Acto Público de Apertura **podrá ser transmitido en vivo a través de los canales oficiales de comunicación de la OABI**, como mecanismo adicional de publicidad y transparencia.

La transmisión electrónica tendrá carácter **informativo y complementario**. Cualquier interrupción, falla técnica o imposibilidad de realizar o continuar la transmisión no afectará por sí misma la validez del Acto Público de Apertura ni del procedimiento.

La OABI podrá realizar una **grabación institucional íntegra del acto**, la cual podrá conservarse como respaldo documental del procedimiento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

De todo lo actuado se levantará el **Acta de Apertura de Ofertas**, en la que se harán constar las ofertas recibidas, los montos leídos, las incidencias que se hubieren presentado y demás circunstancias relevantes del acto.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluida la apertura, la OABI verificará que las ofertas presentadas cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases.

No serán consideradas válidas, entre otras, las ofertas que:

- a) Sean inferiores al Precio Mínimo de Venta;
- b) Hayan sido presentadas fuera del período establecido;
- c) Provenzan de una persona que no ostente la condición de Participante Habilitado;
- d) Carezcan de firma cuando esta sea exigible;
- e) Estén condicionadas a circunstancias no previstas en las Bases;
- f) Presenten alteraciones, enmendaduras o inconsistencias sustanciales que impidan determinar inequívocamente el monto ofrecido;
- g) Incumplan requisitos esenciales establecidos en estas Bases; o
- h) Incurran en cualquier causal de inadmisibilidad prevista en la normativa aplicable.



11. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el Participante Habilitado que haya presentado la **OFERTA ECONÓMICA VÁLIDA MÁS ALTA**, siempre que:

- a) Sea igual o superior al Precio Mínimo de Venta;
- b) Cumpla todos los requisitos establecidos en estas Bases;
- c) No se encuentre sujeto a causal de inadmisibilidad o descalificación;
- d) acredite, cuando corresponda, la capacidad necesaria para formalizar y pagar la operación; y
- e) Cumpla las verificaciones de origen lícito de fondos y demás controles legalmente exigibles.

La sola lectura de una oferta como la de mayor valor durante el Acto Público de Apertura **no constituirá por sí misma adjudicación definitiva**, mientras no se hayan realizado las verificaciones correspondientes.

12. EMPATE ENTRE OFERTAS

Cuando dos o más **Ofertas Económicas Válidas** resulten exactamente iguales y constituyan conjuntamente el mayor valor ofrecido, la adjudicación recaerá en favor del participante cuya oferta haya sido **recibida primero por la OABI**, de conformidad con la fecha y hora de recepción consignada en el sobre al momento de su presentación.

Previo a su depósito en la urna receptora de ofertas, cada sobre será marcado mediante **reloj marcador**, dejando impresa la **fecha y hora de su recepción**. Inmediatamente después de realizada dicha marcación, el sobre será depositado, cerrado y sin ser abierto, en la urna destinada para el presente procedimiento.

La fecha y hora impresas por el reloj marcador constituirán el **registro oficial para determinar el orden cronológico de recepción de las ofertas** y serán utilizadas como criterio de desempate cuando dos o más Ofertas Económicas Válidas presenten exactamente el mismo monto.

En consecuencia, entre Ofertas Económicas Válidas de igual valor, tendrá preferencia aquella que registre la **fecha y hora de recepción más temprana**.

13. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Serán causas de descalificación:

- a) **Incumplir cualquiera de los requisitos u obligaciones** establecidos en las presentes Bases de Venta.
- b) Participar de manera tendenciosa o **intentar manipular, alterar o afectar el normal desarrollo de la Venta Directa**.



- c) Actuar con **dolo o mala fe** de forma que afecte la transparencia, integridad o legalidad del procedimiento.
- d) Encontrarse en alguno de los **supuestos de inadmisibilidad establecidos en la Ley, el Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados de la OABI y demás normativa aplicable.**
- e) No presentar, cuando le sea requerida, la documentación necesaria para **acreditar su identidad, representación o personalidad jurídica**, según corresponda, o no acreditar el **origen lícito de los fondos** con los que participa.
- f) Proporcionar o presentar **datos, información o documentación falsa** durante el proceso de inscripción, registro, habilitación o en cualquier otra etapa del procedimiento.
- g) **No encontrarse debidamente inscrito y habilitado en el Registro de Participantes de la OABI** para participar en la presente Venta Directa.

14. ACTA Y RESULTADOS

Del Acto Público de Apertura se levantará el acta correspondiente, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, montos leídos, incidencias y demás circunstancias relevantes.

Una vez realizadas las verificaciones correspondientes y emitida la adjudicación, el resultado será publicado en el sitio oficial de la OABI y podrá difundirse por los medios institucionales.

La publicación observará las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

15. PAGO DEL LOTE ADJUDICADO

El adjudicatario deberá pagar **el monto total de su Oferta Económica adjudicada**, y no únicamente el Precio Mínimo de Venta, dentro de los **cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.**

El pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria número **010120369763 de BCO. ATLANTIDA a nombre de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI)**, en la cuenta y con la referencia que oficialmente se comuniquen al adjudicatario.

En ningún caso la OABI recibirá dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera.

16. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario no realiza el pago total dentro del plazo establecido o incumple una condición esencial para formalizar la operación, la OABI podrá dejar sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias previstas legalmente.



En tal supuesto, y **siempre que resulte jurídicamente procedente**, la OABI podrá adjudicar el lote al participante que haya presentado la **siguiente Oferta Económica Válida Más Alta**, respetando estrictamente el orden económico resultante del procedimiento y previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos.

De no resultar procedente la adjudicación sucesiva, la OABI podrá declarar concluido el procedimiento y adoptar las acciones legalmente correspondientes.

17. PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA

La venta surtirá todos sus efectos **una vez pagado en su totalidad el monto de la Oferta Económica adjudicada**, de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

La adjudicación no exime al adjudicatario del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las presentes Bases.

18. ENTREGA DEL LOTE

Verificado el pago total, la OABI acordará con el adjudicatario la fecha y hora para la entrega del café, la cual no podrá exceder de **veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la obligación de pago**, salvo causa debidamente justificada.

18.1 Lugar de entrega

La entrega física del café se realizará en el barrio Miraflores, carretera internacional, Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, en coordinación con la OABI. El adjudicatario deberá proceder, por su cuenta y riesgo, al retiro del lote.

18.2 Acreditación para el retiro

Preferentemente, el adjudicatario debidamente acreditado deberá retirar personalmente el café adjudicado.

En caso de imposibilidad, deberá conferir poder mediante **carta poder autenticada ante notario público, cuando se trate de persona natural, o Testimonio de Escritura Pública, cuando se trate de persona jurídica**, para que el apoderado proceda al retiro en su representación.

18.3 Empaque, carga y transporte

El café se vende en el estado y condiciones en que se encuentra, por lo que el adjudicatario deberá cubrir, **por su cuenta y riesgo**, todos los costos de carga, descarga, transporte y cualquier empaque adicional necesario para su movilización.

18.4 Lote no retirado de la bodega



Transcurrido el plazo establecido para la entrega sin que el café sea retirado por causas imputables al adjudicatario, se otorgará un plazo adicional no mayor de **diez (10) días hábiles**, durante el cual el adjudicatario tendrá un **recargo diario del uno por ciento (1 %) sobre el precio de venta**, por concepto de bodegaje y administración.

Vencido este plazo sin que el lote haya sido retirado, la OABI **revocará total o parcialmente la adjudicación, resarciéndose con los montos pagados en concepto de indemnización.**

19. CANCELACIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO

La OABI podrá dejar sin efecto la operación **después de emitida la adjudicación y antes de la entrega del café**, cuando sobrevenga caso fortuito, fuerza mayor, orden de autoridad competente, imposibilidad material o jurídica debidamente acreditada, o cualquier otra causa no imputable al adjudicatario que legalmente impida formalizar la operación o realizar la entrega.

En cualquiera de estos supuestos, la OABI **comunicará al adjudicatario** la circunstancia que impida continuar con la operación.

Cuando corresponda legalmente la devolución de cantidades pagadas, esta se realizará conforme al procedimiento aplicable, **sin reconocimiento de intereses ni cantidades adicionales**, salvo disposición legal en contrario.

Asimismo, la OABI se abstendrá de formalizar o continuar con la operación cuando existan elementos que **legalmente impidan su realización**, incluyendo aquellos relacionados con la procedencia ilícita de los recursos utilizados o destinados al pago.

20. FACTURACIÓN

Una vez verificado el pago total y cumplidos los requisitos correspondientes, la OABI emitirá la factura **exclusivamente a nombre del adjudicatario**, utilizando los datos proporcionados y verificados durante el proceso, siendo responsabilidad del adjudicatario verificar que dichos datos sean correctos.

El café será descrito en la factura indicando la **cantidad en quintales oro (QQ)**, las **calidades HG (High Grown) y Stock Lot**, así como cualquier otra información necesaria para la adecuada identificación del lote.

El tratamiento tributario aplicable se sujetará a la **legislación fiscal vigente**.

La OABI entregará la factura correspondiente al adjudicatario **al momento de la entrega del café**.



21. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y AVISOS

Las aclaraciones, avisos y modificaciones al procedimiento serán comunicados por los medios oficiales determinados por la OABI.

Ninguna modificación podrá alterar el Precio Mínimo de Venta, el criterio de adjudicación, los requisitos esenciales de participación o cualquier otra condición sustancial después del cierre del Período de Recepción de Ofertas.

Cuando antes del cierre resulte necesaria una modificación sustancial que pueda afectar la preparación o presentación de las ofertas, la OABI deberá comunicarla oportunamente y adoptar, cuando corresponda, las medidas necesarias para garantizar igualdad de condiciones entre los participantes.

22. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La OABI garantizará la publicidad y transparencia del procedimiento, sin perjuicio de la protección que corresponda a datos personales, información financiera, documentación de identificación y demás información protegida legalmente.

La transmisión pública del Acto de Apertura no implicará autorización para divulgar información cuya publicación se encuentre legalmente restringida.

23. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una Oferta de Compra implica que el participante declara haber **leído, comprendido y aceptado íntegramente las presentes Bases de Venta y las condiciones del lote.**

Como constancia de su conocimiento y aceptación, las presentes Bases deberán estar **firmadas por el participante en todas y cada una de sus páginas y ser entregadas a la OABI al momento de presentar la Oferta de Compra.**

En caso de persona jurídica, la firma corresponderá a su **representante legal o apoderado debidamente facultado.**



**OFERTA DE COMPRA FORMAL
EN FIRME E IRREVOCABLE DE CAFÉ EN GRANO ORO**

(Instrucciones: Llenar a máquina o manuscrita con letra de molde en mayúsculas legible, con tinta azul o negra.)

El suscrito, _____ de nacionalidad _____, con número de identidad _____ y con Registro Tributario Nacional (RTN) _____ y domicilio en _____, en mi carácter personal o en representación de la sociedad _____, con RTN _____, y con las facultades suficientes para realizar esta oferta de compra otorgadas mediante el testimonio núm. _____ suscrito ante el notario público _____.

Habiendo completado el proceso de registro de participantes y estando inscrito para participar en la Venta Directa mediante Ofertas de Café Núm. 01-2026, y habiendo leído y aceptado las Bases de Venta, presento Oferta Formal de Compra, en firme e irrevocable, por la totalidad del lote único de café que se describe a continuación:

LOTE	CANTIDAD TOTAL (QQ ORO)	PRECIO DE SALIDA (Lps.)
Lote único — HG (2,200.00 QQ) + Stock Lot (200.00 QQ)	2,400.00	Lps. 20,960,000.00

Monto total ofertado por el lote único (en números): Lps.

Monto total ofertado por el lote único (en letras):

Manifiesto que al momento de firmar la presente oferta de compra que:

- No me encuentro en supuesto alguno de inadmisibilidad establecido en la Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito y en las Bases de Venta de la presente Venta Directa mediante Ofertas.
- He leído íntegramente las Bases de Venta, tengo conocimiento y acepto todos y cada uno de los términos, condiciones, obligaciones y formalidades establecidas en ellas.
- Toda la información proporcionada en la presente oferta de compra es correcta y veraz, y que esta oferta es en firme, irrevocable, y que en ningún momento podrá ser ajustada, modificada o incrementada una vez entregada a la OABI.
- En su caso, el poder notariado para representar en este acto al participante se encuentra vigente y no me ha sido limitado o revocado de forma alguna.
- Con independencia de haber solicitado o no muestra física del café descrito en las Bases de Venta, acepto las características, condiciones físicas y de calidad en las que se encuentra el café.

Lugar y fecha:

Firma:

Nombre completo del participante o de su representante legal.